



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 12 de Mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Visto:

El Informe N° 003-2020-CPI-OPMI-CTI-GPP/MPB, de fecha 11 de Mayo de 2020, Del Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal – Año 2020, Memorándum N° 0455-2020-GM-MPB, de fecha 12 de mayo de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, establecen que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud para la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), señalando en su artículo 3 que los Gobiernos Regionales y Locales coadyuvan al cumplimiento de las disposiciones sanitarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, establece que las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencias dictan las normas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas;

Que, por Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, del Informe N° 003-2020-CPI-OPMI-GPP/MPB, de fecha 11 de Mayo de 2020, Del Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal –

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Barranca

Año 2020, se depende que de conformidad con el Anexo 2, Anexo A: se describen las metas del programa de incentivos que deben de cumplir las municipalidades al 15 de junio de 2020, respecto a la Municipalidad provincial de Barranca y de acuerdo al reglamento de Organización y Funciones – ROF, se detalla las Unidades Orgánicas responsables del Cumplimiento de las referidas metas:



Nº	Tipo de Municipalidad	Meta	Descripción de la meta	Unidad orgánica responsable	Responsable de entrega de resultados	Ponderado para la distribución de recursos	Anexo 3- Anexo D (Montos Máximos)
1	Municipalidades pertenecientes a ciudades Principales "A"	1	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19	Gerencia de Servicios Públicos	PRODUCE	60%	
2		2	Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos	Gerencia de Servicios Públicos	PRODUCE	30%	
3		3	Entrega efectiva de canastas familiares	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	PCM	10%	
<b>TOTAL ASIGNACIÓN (S/)</b>						<b>100%</b>	<b>475,157.00</b>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2020-AL/RRZS-MPB de fecha 07 de febrero de 2020, se designa a las unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de metas del Programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal que deben de cumplir al 31 de diciembre del año 2020, de acuerdo al Decreto Supremo N° 362-2019-EF, la misma que se recomienda debe quedar sin efecto.

Que, **Memorándum N° 0455-2020-GM-MPB**, de fecha 12 de mayo de 2020, de la Gerencia Municipal, ordena se emita el acto resolutivo que designe a las nuevas unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las referidas metas, en la norma establecida.

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal respecto a los documentos de Visto y Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Municipalidades:

RESUELVE:





Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"



**Artículo 1.- DESIGNAR**, a los siguientes funcionarios como responsables del cumplimiento de metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal de conformidad con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, con la finalidad que se garantice el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.

N°	Tipo de Municipalidad	Meta	Descripción de la meta	Unidad orgánica responsable	Responsable de entrega de resultados	Ponderado para la distribución de recursos	Anexo 3- Anexo D (Montos Máximos)
1	Municipalidades pertenecientes a ciudades Principales "A"	1	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID 19	Gerencia de Servicios Públicos	PRODUCE	60%	
2		2	Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos	Gerencia de Servicios Públicos	PRODUCE	30%	
3		3	Entrega efectiva de canastas familiares	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	PCM	10%	
<b>TOTAL ASIGNACIÓN (S/)</b>						<b>100%</b>	<b>475,157.00</b>

**Artículo 2.- DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Públicos, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, asuman su designación con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones dentro del plazo establecido.

**Artículo 3.- Dejar**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 078-2020AL/RRZS-MPB de fecha 02 de febrero de 2020.

**Artículo 4.- Encargar** a la Secretaría General la notificación de la Presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Subgerencia de Estadística e Informática, su publicación en el portal institucional ([www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)